

DECRETO ALCALDICIO No. 001432  
LITUECHE, 13 JUN 2014

**CONSIDERANDO:**

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- El convenio de reforzamiento odontológico firmado entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2014.
- Que en dicho programa uno de los objetivos es ejecutar 62 altas dentales entre hombres y mujeres de escasos recursos de nuestra comuna, más 5 endodoncias.
- Que es necesario adquirir los servicios de un odontólogo con experiencia para el desarrollo de dicho programa.
- Que esta licitación quedo anotada en el sistema de mercado público con el número 580075-15-LE14.
- El decreto n° 1.374 del 09 de Junio del 2014 que adjudica la licitación a la Dra. Camila Vega González.
- El contrato de prestación de servicios que se adjunta entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Vega.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la República.

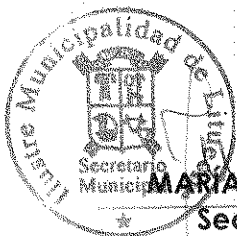
**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos, suscrito con fecha 13 de Junio del 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Camila Andrea Vega González**, Cédula de Identidad No. **16.874.004-2**, por la suma de **\$ 8.668.153.-** (Ocho Millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres), impuesto incluido.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Dra. Camila Vega González, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Odontológico Integral 2014 cuenta 22.11.999.002.007, del presupuesto área salud 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



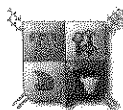
MARIA SOLEDAD OLMEDO  
Secretario Municipal



ANDRÉS PÉREZ GORREA  
Alcalde (S)

APC/MSO/GRV/grv

Distribución  
Oficina de Partes  
DSM



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Litueche, a trece días del mes de Junio del año dos mil catorce, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde (s), Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad No. 15.1153586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña **Camila Vega González**, Cédula de Identidad No. **16.874.004-2**, domiciliada en Calle Curepto 522 Villa Yolanda, Comuna de Ancud, Ciudad Puerto Montt, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos**:

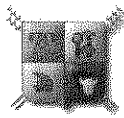
**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con la prestadora de servicios los siguientes trabajos:

- Ejecución Programa Odontológico Hombres y Mujeres de Escasos Recursos de la Comuna de Litueche Programa Integral, comprende lo siguiente:
- Confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total, de preferencia acrílico (metálico hasta un 10% según requerimiento del paciente).
- Fase Clínica. Comprende Educación y Examen de salud bucal, enseñanzas de cepillado, pulido coronario y radicular, destartaje supra y sub-gingival, endodoncias y obstrucciones.
- Fase Laboratorio. Comprende los controles respectivos post-instalación, considerando a lo menos 3 controles por paciente.
- Altas de seguimiento referidas a evaluar y realizar seguimiento y reparaciones cuando se requiera. Lo anterior, tratándose de pacientes que hayan tenido alguna dificultad a causa de la instalación de 1 o 2 prótesis.
- Confección de Planilla que contenga los siguientes datos de los pacientes: Nombre, apellidos, R.U.T., fecha de alta, Nº de Prótesis instaladas, firma conforme del paciente.

Total prestaciones: Se requiere un total de **62 Altas** Integrales.  
Se requiere un total de **5 endodoncias**

Déjese establecido que en la eventualidad de aumento de altas en el programa, se puede realizar una modificación al aumento del contrato aun valor del alta de \$144.623, (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres )IVA incluido por alta.

**SEGUNDO:** La Prestadora de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un recinto y/o establecimiento que cuente con la respectiva Resolución Sanitaria y autorización del Servicio de Salud O'Higgins, ubicado en el sector urbano de la Comuna de Litueche, debiendo informar e individualizar oportunamente el recinto o establecimiento en que prestará los servicios. Igual procedimiento deberá adoptar en la eventualidad que, por motivos de fuerza mayor, deba prestar los servicios en un recinto



distinto al informado previamente. Si fuese un recinto de administración Municipal la prestadora deberá pagar un arriendo \$ 80.000 (Ochenta mil), por lo que dure a ejecución del programa.

**TERCERO** : Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestadora de Servicios disponer y suministrar todos los insumos e instrumental clínico que requiera para la correcta ejecución de los servicios señalados en el punto PRIMERO de este contrato.

**CUARTO** : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

**QUINTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2013. Con las siguientes metas de porcentajes y fecha:

**40 % cumplimiento al 30 de Agosto del 2014**  
**60 % cumplimiento al 30 de Octubre 2014 (acumulado)**  
**100% cumplimiento al 30 de Diciembre 2014 (acumulado)**

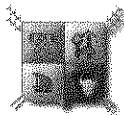
**SEXTO** : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios odontológicos, la suma de \$ 8.668.153- (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres), impuesto incluido. El monto antes señalado será cancelado en dos parcialidades. Al ejecutar 31 altas integrales y tres endodoncias se podrá cancelar el primer estado de pago, el segundo estado de pago se realizara una vez ejecutado el 100% del programa, más la entrega del informe con las lista de pacientes con sus respectivas firmas, más la boleta de garantía correspondiente, señalada en el punto séptimo.

**SEPTIMO:** La prestadora de servicios está obligada a presentar las siguientes boletas de garantía:

- Boleta de Buena Ejecución de los Trabajos: Equivalente al 7% del valor total del contrato, expresada en moneda nacional, con vigencia desde el 31 de Diciembre del 2014 hasta el 31 de Marzo del 2015.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Salud Municipal

---

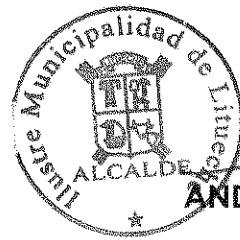
**DÉCIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

**NOVENO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman

**CAMILA VEGA GONZALEZ**  
Céd. Ident. N° 16.874.004-2  
CIRUJANO DENTISTA



**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
Alcalde (S)



**MARÍA SOLEDAD OLMEDO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe